

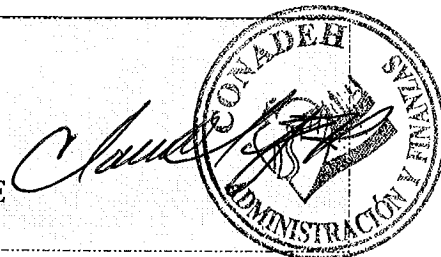


COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORANDUM

GAF-650-2019

PARA: LIC. EUGENIO GONZALES
GERENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE: LICDA. CLAUDIA CAROLINA MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ASUNTO: REMISIÓN DE CONTRATO REGIONAL DEL NORTE
FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



Por medio del presente se le remite ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA REGIONAL DEL NORTE DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS para que puedan ser subidas al portal de transparencia.

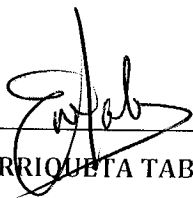
ADEMDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OFICINA REGIONAL DEL NORTE DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

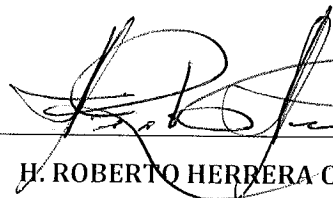
Nosotros: **MARÍA ENRIQUETA TABORA ALVARADO**, mayor de edad, hondureña, casada, doctora en medicina, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0410-1964-00274**, actuando en mi condición personal y, quien en adelante se denominará “ **LA ARRENDADORA**” y, **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, doctor en Derecho Internacional, con domicilio de Valle de Ángeles, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0506-1943-00360**, actuando mi condición de **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, electo para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número.15-2014, punto No. 4 del acta No. 24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos, quién en adelante se denominará “**EL ARRENDATARIO**”, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM** al “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**” de acuerdo a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** 1) Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la señora María Enriqueta Tabora Alvarado, presentó nota expresando su acuerdo, anuencia y aceptación de renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes; 2) Que mediante Memorándum ORN-216/08/2019, el Delgado Adjunto Primero quien también funge como Delegado Regional del Norte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, remitió la nota referida en el numeral 1) y expresó además su aceptación a la misma; 3) Que de conformidad al Contrato de Arrendamiento éste será “prorrogable por simple intercambio de notas de proposición y aceptación por lo menos con dos meses de anticipación”. **SEGUNDO: ADENDA.** Que por medio del presente documento, se procede a modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Arrendamiento, en los términos siguientes: **SEGUNDO: A) PLAZO DE ARRENDAMIENTO.** **LA ARRENDADORA** expresa que ha convenido dar en Arrendamiento el

inmueble antes mencionado por medio de este documento a **EL ARRENDATARIO**, por extensión del período de un (01) año, comprendido del primero (01) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019) al primero (01) de Septiembre del año dos mil veinte (2020), prorrogable por simple intercambio de notas de proposición y aceptación por lo menos con dos meses de anticipación. **TERCERO: ACEPTACIÓN.** **LA ARRENDADORA** y **EL ARRENDATARIO** aceptan las condiciones, estipulaciones y cláusulas comprendidas en el presente **ADENDUM** al contrato, quedando vigentes las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Adendum en original y copia con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



MARIA ENRIQUETA TABORA ALVARADO
LA ARRENDADORA



H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
EL ARRENDATARIO

